

# SOLICITUD TARJETA SINDROME DE DOWN BUSINESS

## DOCUMENTACION A ADJUNTAR:

- Fotocopia del DNI del representante de la empresa
- Fotocopia documento acreditativo de representación o apoderamiento



## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa / Denominación Social:  C.I.F.:  Sector de Actividad / CNAE

Dirección:  C.P.:  Población:  Provincia:

Fecha Constitución:  Capital Social:  Facturación anual:  Nº Empleados:  Teléfono:

Nombre de la empresa a estampar (máx. 26 caracteres incluidos espacios)

## DATOS DEL BENEFICIARIO / EMPLEADO

Nombre:  Apellidos:  NIF o T. Residencia:

Departamento y Cargo:  Fecha Nacimiento:

## FORMA DE PAGO DE LA TARJETA

10%  25%  50%  Pago total a Fin de Mes | Límite solicitado:  (Mínimo 600€)

Límite de disposición diario: Comercios  Cajeros  Asociación Beneficiaria

## CONDICIONES PARTICULARES (TARJETA SINDROME DE DOWN BUSINESS)

Cuota alta:	Gratuita	Consulta en cajero otras entidades:	0,30 €
Cuota mantenimiento:	15€ - Gratuita a partir del tercer beneficiario (no incluido)	Comisión por Duplicado de Tarjeta:	3 €
Disposición Efectivo en Cajero Propio:	3% min. 3 €	Comisión por posiciones deudoras:	20 €
Disposición Efectivo en Otras Entidades Nacionales o U.E.:	4,5% min. 4 €	Cambio Divisas por compras en el extranjero:	1%
Disposición Efectivo Países Ajenos a la UE:	5% min. 4 €	Tipo de interés de demora:	1,75%
Tipo de interés de aplazamiento:	1,75% mensual (23,14 TAE)		

## DOMICILIACIÓN BANCARIA

Entidad  Oficina  D.C.  Nº Cuenta

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del apoderado de la empresa:

Firma del Beneficiario / Empleado:

Declaro que todos los datos son ciertos así como que he leído y acepto las condiciones generales de la tarjeta, autorizando a Caja Madrid a pedir informes comerciales y a cargar los importes adeudados en la tarjeta/s solicitada/s en el Banco/Caja y en la cuenta arriba indicados.

## CONDICIONES GENERALES

### 1.Regulación.

La utilización de las Tarjetas expedidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en lo sucesivo CAJA MADRID, se rigen por las presentes condiciones generales, las particulares que las anteceden y aquellas que en lo sucesivo se establezcan. En caso de contradicción prevalecerá lo establecido en las condiciones particulares sobre las condiciones generales.

### 2.Titularidad.

1.- El cliente contratante será denominado en esta Solicitud-Contrato "Titular". Las Tarjetas solicitadas por persona jurídica, se emitirán a su nombre, en calidad de Titular, y de la persona física que sea beneficiaria de su utilización (en lo sucesivo, el/los Beneficiario/s).

2.- La utilización por el Beneficiario de la Tarjeta emitida a su nombre supone el conocimiento y aceptación de la presente Solicitud-Contrato. La responsabilidad del Titular y el Beneficiario frente a CAJA MADRID es solidaria.

3.- Las Tarjetas son personales e intransferibles. Cada Tarjeta se emitirá a nombre de una persona física, cuya firma figurará registrada en la propia Tarjeta. Las Tarjetas no podrán utilizarse como garantía de terceras personas, ni de operaciones de crédito, préstamos o similares.

### 3.Cuenta Asociada y Cuenta de Cargo.

El Titular del contrato deberá asignar una Cuenta de titularidad (en adelante, "Cuenta Asociada al Contrato" o "Cuenta Asociada"), con objeto de responder por la totalidad de los importes que, tanto por utilización como en concepto de comisiones, intereses y gastos, se devenguen en relación con la/s Tarjeta/s emitida/s en virtud del presente contrato, así como del cumplimiento del mismo.

Además, para cada tarjeta se podrá establecer una "Cuenta de Cargo" específica, que deberá ser de un único titular o bien, en caso de tener varios titulares, deberá tener establecido un régimen de disposición indistinto. El/los titular/es de la Cuenta de Cargo podrá/n ser el Titular del Contrato, el Beneficiario de la Tarjeta o, incluso, en determinados casos y siempre que CAJA MADRID así lo autorice, un tercero. En este último caso, el Titular de la Cuenta de Cargo firmará el presente documento en prueba de aceptación de su contenido así como a efectos de ordenar y autorizar los cargos que le correspondan derivados del uso y mantenimiento de la Tarjeta.

### 4.Plazo de validez y Renovación de la/s Tarjeta/s.

El plazo de validez de cada Tarjeta es el que figura impreso en ella, debiendo ser destruida por el Titular o, en su caso, el Beneficiario, en su fecha de caducidad.

Transcurridos treinta (30) días naturales contados desde la firma de esta Solicitud-Contrato, sin que se ponga de manifiesto por parte de su Titular la no recepción de la Tarjeta, se entenderá que ésta obra en su poder y, por lo tanto, quedará plenamente operativa a todos sus efectos. El Titular autoriza a CAJA MADRID a renovar las Tarjetas a su vencimiento, sin necesidad de previa solicitud, así como a entregar al mismo o, en su caso, a los Beneficiarios, la que sustituya a otra anteriormente expedida. La utilización por el Titular o, en su caso, el Beneficiario de las nuevas Tarjetas supondrá la aceptación de su renovación. No obstante, si la Tarjeta renovada o de reemplazo ofrece servicios diferentes a los proporcionados por la Tarjeta sustituida, se requerirá el previo aviso y aceptación del Titular, y en su caso del Beneficiario, en la forma prevista en este Solicitud-Contrato para la aceptación de nuevas condiciones contractuales, entendiéndose tales servicios aceptados en caso de utilización de los mismos por parte del titular o de cualquier Beneficiario.

### 5.Funciones y Servicios.

Las Tarjetas, dependiendo de su tipo y características, permitirán a su Titular o Beneficiario la realización de las funciones o servicios que se indican:

1.- Disponer de dinero efectivo en los cajeros automáticos y oficinas de la Red Propia de CAJA MADRID, o en cualquiera de las oficinas de otras entidades concertadas a este fin que ostenten el distintivo de la Tarjeta.

2.- Efectuar pago de bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema o que acepten el medio de pago que se presente.

3.- Ser usuarios de cualquier otro servicio que en el futuro pueda establecerse para su utilización.

4.- Acceder a información y ordenar las operaciones o transacciones que en cada momento estén operativas con cargo a la Tarjeta o, en su caso, a la Cuenta de Cargo, siempre que sea de titularidad del Beneficiario y esté abierta en CAJA MADRID.

5.- En las tarjetas Affinity, en las que existe una entidad co-emisora de las tarjetas, las relaciones jurídicas y comerciales entre el Titular y los Beneficiarios y la entidad co-emisora derivadas de la titularidad y uso de las funcionalidades no financieras incorporadas a la tarjeta se regulan con total independencia del presente contrato, excluyendo por tanto a CAJA MADRID de todo tipo de obligación o responsabilidad derivada de dicha relación.

